



RESOLUCION No. CSJCUR22-392  
miércoles, 3 de agosto de 2022

***“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”***

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 3 de agosto de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora LAURA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ZABALETA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.013.632.377, participó y superó las etapas del concurso de méritos adelantado para la provisión de cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados, el denominado **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito** Grado Nominado, siendo este seleccionado por la mencionada aspirante.

Que, mediante Resolución CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021, emitida por este Consejo Seccional, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para la provisión del cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito** Grado Nominado, entre otros, dentro del Concurso de Méritos correspondiente a la Convocatoria No. 4.

Que, una vez en firme el Registro de Elegibles con respecto al citado cargo, y publicadas las vacantes existentes para el mismo en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, de conformidad con las opciones de sede presentadas para el mes de noviembre de 2021, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA21-234 del 30 de noviembre de 2021, formuló para ante el Juzgado Tercero Administrativo de Zipaquirá – Cundinamarca, lista de elegibles destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado en ese Despacho Judicial, figurando en el cuarto lugar de la lista, entre cuatro (4) aspirantes, la señora LAURA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ZABALETA.

Que, con Oficio CSJCUO21-2836 de fecha 1° de diciembre de 2021, enviado a su destino a través de correo electrónico el 2 siguiente, se remitió al titular del Juzgado Tercero Administrativo de Zipaquirá – Cundinamarca – Cundinamarca, el Acuerdo de conformación de lista de elegibles CSJCUA21-234 previamente mencionado, sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo (OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO), para que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando a este Consejo Seccional copia de los correspondientes actos en su debida oportunidad, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante Oficio No. J3AZ-00056 de fecha 16 de mayo de 2022, remitido vía correo electrónico a esta Corporación y asignado internamente al Despacho del Magistrado JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA para el trámite correspondiente (EXTCSJCU22-1698), el señor EDISSON FERNEY GÓMEZ RODRÍGUEZ, secretario del Juzgado Tercero Administrativo de Zipaquirá, comunicó novedades de personal ocurridas en ese despacho judicial, allegando como sustento, entre otros documentos, los siguientes:

- Resolución No. 0005 de fecha 16 de febrero de 2022, a través de la cual, el doctor JORGE LUIS LIMA NAVARRO, Juez Tercero Administrativo de Zipaquirá – Cundinamarca, dispuso **nombrar** a LAURA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ZABALETA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.013.632.377, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador en propiedad de ese Despacho Judicial, luego de que se presentara manifestación de rechazo al nombramiento que se había realizado a quienes ocuparon los dos primeros lugares de la lista de elegibles.
- Acta de Posesión de LAURA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ZABALETA, en el cargo de Oficial Mayor en propiedad del Juzgado Tercero Administrativo de Zipaquirá – Cundinamarca, adelantada ante el Juez titular y el secretario del despacho, el día 1º de abril de 2022.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de la señora LAURA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ZABALETA, en el cargo Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado del Juzgado Tercero Administrativo de Zipaquirá – Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, se

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR** en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora LAURA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ZABALETA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.013.632.377, en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO del JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la servidora inscrita el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la hoja de vida que allí se debe llevar del Empleado Judicial.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA  
Presidente

JASS/ALSS